



**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

**FLORIDA SERVICIOS S.A.S. E.S.P**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**No. IP-001-2026**

**OBJETO**

**“ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA.”**

**FLORIDA – VALLE DEL CAUCA - 2026**



## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido de la Convocatoria Pública.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Convocatoria Pública.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Que mediante el Acuerdo No.655 del 2022 y al Acuerdo No. 671 del 2023, expedidos por el Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca, y mediante escritura pública No. 3010 del 20 de diciembre de 2023, se crea la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.** cuyo objeto principal es el suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público como eje central de la infraestructura, además así como las actividades de iluminación ornamental, navideña y otras actividades productivas y de servicio que servirá de soporte a la ciudad inteligente que se busca implementar. Su nombre estará seguido por las letras SAS E.S.P que significan "Sociedad Anónima Simplificada" y "Empresa de Servicios Públicos.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

**2.1. OBJETO POR CONTRATAR:** "ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA."

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".*

*conforme al Manual de Contratación específicamente el numeral 4.1.*



**CLASES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS:  
(...)**

**2. CONTRATO DE CONSULTORÍA:** *Es aquel que se refiere a estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, supervisión y control.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la prestación de servicios de interventoría, la asesoría misma en el desarrollo de los contratos de consultoría, y la ejecución de estudios, diseños, planos, anteproyectos, localización, coordinación, dirección técnica y programación de obras.*

**2.3. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

**CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
80101500	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos
81101700	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(17) Ingeniería eléctrica y electrónica

**2.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Realizar el Estudio Técnico de referencia que alude el Decreto No 943 de 2018, el cual debe contener como mínimo:

- Características del Sistema de información de Alumbrado Público (SIAP)



- a gestionar.
- Área de jurisdicción de la prestación del servicio, incluyendo la Población atendida y la cobertura discriminada por corregimientos y veredas.
  - Características socioeconómicas de los contribuyentes del municipio.
  - Régimen tributario vigente en Colombia y en el municipio.
  - Estudio de tarifas y suficiencia de estas para el tributo de IAP.
  - La determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público en el cumplimiento del decreto 943 de 2018.
  - Desarrollo de la metodología de la RESOLUCIÓN CREG No. 101 013 de 2022 y determinación de los costos máximos de energía (CSEE), inversión (CINV), administración, operación y mantenimiento (COAM) e Interventoría.
  - Esquema financiero para el corto y largo plazo, teniendo en cuenta la vida útil de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público.
  - El Inventario discriminado de los bienes de alumbrado público.
  - Esquema de inversión para cubrir necesidades básicas de expansión y modernización del municipio.
  - Modelo tarifario acorde a las necesidades, y requerimientos técnicos y normativos del municipio acorde al esquema de inversión sugerido y que garantice el principio de suficiencia financiera y equilibrio económico de la prestación del servicio de alumbrado público.
  - Recomendaciones.

Además, debe contener:

#### **2.4.1. Análisis Técnico.**

- Realizar un análisis de la situación actual de la infraestructura del sistema de Alumbrado Público, del municipio.
- Realizar un análisis sobre las proyecciones de modernización y expansión que requiera el sistema de alumbrado público.
- Revisión y estructuración de los costos actuales de Administración, Operación y Mantenimiento y su comparación con los costos máximos estipulados en la regulación CREG.
- Determinación de las UCAP (Unidades Constructivas de Alumbrado Público) para la infraestructura del SALP.

#### **2.4.2. Análisis Jurídico.**

- Revisión modelo tributario actual, con el fin de determinar, si existe la necesidad de hacer ajustes de acuerdo con los parámetros señalados en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.
- Análisis y definición de los distintos esquemas de prestación del servicio de alumbrado público, así como el análisis de las alternativas.



### **2.4.3. Análisis Financiero.**

- Realizar el análisis de la inversión requerida para alcanzar las metas propuestas, con la implementación de nuevas tecnologías.
- Realizar el análisis financiero, y la determinación del CINV y del CAOM, de acuerdo con la resolución 101 013 de 2022, expedida por la CREG.

### **2.4.4. METAS:**

Se espera como meta que el contratista entregue un (1) informe el cual debe corresponder al estudio técnico del servicio de alumbrado del Municipio de FLORIDA.

### **2.4.5. ALCANCES:**

Realizar todas las funciones que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, la invitación pública y las propuestas presentadas de conformidad con los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

### **2.4.6. PRODUCTOS ESPERADOS**

Un Informe final de consultoría que contenga el estudio técnico de referencia para la prestación del servicio de alumbrado público.

### **2.4.7. METODOLOGÍA**

**Recopilación de Información:** El contratista deberá recopilar la información existente en las oficinas de la Empresa mixta y el Municipio de FLORIDA y demás entidades o dependencias que puedan tener información relativa a los estudios y diseños objeto de esta consultoría.

El Municipio y la Empresa deberá facilitar al consultor la siguiente información:

- Bases de datos del catastro de usuarios del servicio de energía eléctrica
- Contrato de suministro de energía eléctrica vigente suscrito entre el municipio y el comercializador de energía y/u operador de red
- Bases de datos de contribuyentes del impuesto predial
- Copia de los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y que se relacione con el servicio de alumbrado público y las tarifas para el cobro del impuesto
- Copia de los recibos de energía asociados al servicio de energía eléctrica correspondiente al año 2025.
- Copia de las liquidaciones mensuales del impuesto emitidas por el operador



de energía Celsia, correspondiente al año 2025.

- Copia del contrato entre el Municipio con el operador actual del sistema de alumbrado público (Si aplica).
- Infraestructura (inventario caracterizado y georreferenciado) del sistema de alumbrado público – SAP
- Censo actual sistema de alumbrado público validado con el operador de energía.

El objetivo de esta fase es identificar y obtener toda la información relacionada para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de FLORIDA.

**Trabajo de Campo:** El contratista deberá realizar el levantamiento y verificación del inventario de luminarias existentes y demás bienes que hacen parte de los activos del sistema de alumbrado público.

**Elaboración del estudio:** El consultor conjuntamente con su equipo de trabajo realizarán los informes, proyecciones financieras y especificaciones técnicas todo lo anterior de acuerdo con los alcances estipulados para esta consultoría.

**Revisión del estudio:** El Supervisor de la consultoría evaluará la información, presentada por el consultor para la revisión y éste emitirá concepto técnico y las respectivas correcciones o aclaraciones que tenga que hacer el consultor en relación con los alcances previstos para esta consultoría.

**Aprobación del estudio:** Una vez formuladas las observaciones por parte del supervisor y hechas las correcciones por parte del consultor, el Municipio de FLORIDA a través del secretario de planeación hará el recibo a satisfacción del objeto de la consultoría.

Es responsabilidad del contratista aplicar los controles de calidad que se requieran.

#### 2.4.8. **CONTENIDO DEL INFORME FINAL:**

**Informe Final:** El informe final debe contener los siguientes aspectos:

El estudio técnico de referencia que incluya el análisis técnico, jurídico y financiero de la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de FLORIDA, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

#### 2.4.9. **PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:**

##### **PERSONAL PROFESIONAL:**



<b>DIRECTOR DE CONSULTORÍA (1) 50%</b>	
PERFIL PROFESIONAL Ingeniero eléctrico	Experiencia General: Quince (15) años o más, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.  Experiencia Específica: Participo como director en mínimo dos (02) contratos de consultoría o interventorías o diagnostico o diseño del servicio de alumbrado público.
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y entrega de un informe con el análisis de los siguientes documentos:</li><li>• Revisión del Acuerdo (s) expedido (s) por el Concejo Municipal que se relacionen con el servicio de alumbrado público, y proponer cambios para mejora del recaudo</li><li>• Asesoría para la ejecución del contrato de suministro de energía para el servicio de alumbrado público.</li><li>• Convenio para la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.</li><li>• Relación de los ingresos generados por el impuesto de alumbrado público o los recursos destinados con otra fuente para cubrir el costo de la presentación del servicio de alumbrado público durante los últimos tres años.</li><li>• Revisión del Inventario de la infraestructura del sistema de alumbrado público.</li><li>• Revisión del levantamiento de la infraestructura del sistema de alumbrado público y cambios de potencias propuestas de luminarias tecnología Led para la modernización.</li><li>• Diagnóstico del Alumbrado Público con sus recomendaciones</li><li>• Las demás que le sean asignada por el supervisor del contrato.</li></ul>	
<b>RESIDENTE TECNICO (1) 100%</b>	
PERFIL PROFESIONAL Tecnico electricista	Experiencia General: mínimo de un (01) año o más, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional.  Experiencia en máximo en un (1) contrato cuyo objeto este relacionado con la elaboración de Estudios u consultorías del servicio de alumbrado público.
<b>FUNCIONES</b>	



## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.

**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Realizar inventario de luminarias.
- Realizar inspecciones cuándo le sean asignadas, para determinar qué tipo de trabajo hay que hacer. Del mismo tomar fotos y realizar el respectivo informe.
- Realizar el reporte de cuantas luminarias necesitan mantenimiento y cambio de materiales.
- Realizar el censo de luminarias en el Municipio de FLORIDA.

### **ASESOR FINANCIERO 50%**

PERFIL  
PROFESIONAL  
Contador Público,  
Especialista en  
Gerencia  
Financiera

Experiencia General: Mínimo 4 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y mínimo 2 años como especialista.

Que demuestre en máximo dos (2) certificaciones como asesor financiero y/o contador público en procesos de estudios u consultorías o interventorías relacionadas con el servicio de alumbrado público.

### **FUNCIONES**

- Establecer la viabilidad financiera para la prestación del servicio de alumbrado público, estudiando y analizando si los ingresos actuales del impuesto de alumbrado público son suficientes para financiar las diferentes actividades para la prestación del servicio de alumbrado público.
- Estructuración de los costos máximos para la prestación del servicio de alumbrado público, según la metodología de la Resolución CREG 101 013 de 2022, los costos a determinar son CSEE (Costo de suministro de energía eléctrica), CINV (Costo máximo de Inversión), CAOM (Costo de Administración, Operación y Mantenimiento).
- Entregar diferentes escenarios financieros en los cuales se observe que el proyecto de prestación del servicio de alumbrado público es viable, se deben presentar diferentes escenarios financieros en línea de tiempo, mínimo para 15, 20, 25 y 30 años. Si los recursos del impuesto de alumbrado público pueden realizar el pago de las inversiones en un tiempo menor a 15 años,

se debe presentar el esquema financiero.

### **ASESOR LEGAL (1) 50%**

PERFIL  
Abogado

Experiencia General: Mínimo (3) años o más de experiencia laboral relacionada con el cargo.

Experiencia Específica: Haber participado como Asesor Jurídico en mínimo un (01) contrato de consultoría o interventoría o diseño del servicio de alumbrado público.

### **FUNCIONES**



- Presentar los diferentes esquemas empresariales para la prestación del servicio de alumbrado público, en los componentes técnico, regulatorio y financiero, precisando las ventajas y desventajas acorde con la dinámica del desarrollo local y la disponibilidad de los recursos públicos.
- Acompañamiento al Municipio ante las entidades que se requieran, para obtener las aprobaciones que viabilicen el modelo seleccionado para la prestación del servicio de alumbrado público.
- Acompañar al Municipio en las reuniones que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

## **2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar un estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de FLORIDA, que incluya el análisis, técnicos, jurídico y financieros ajustados a la normatividad y regulaciones actuales.
2. Socializar ante la Administración Municipal o ante quien designe el alcalde
3. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
4. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
5. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
6. Presentar un informe (estudio técnico de ejecución detallado de la labor contratada) al supervisor, con cada factura o cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 71 Manual de Contratación
9. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 94
10. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes



parafiscales.

**2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la presente contratación se establece DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**1. Impacto de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005)**

Al encontrarnos en el primer semestre de 2026, año de elecciones presidenciales, la entidad se sujeta a la restricción de **Contratación Directa** durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección.

Aunque el Manual (Art. 28) permite la selección directa para servicios profesionales o por cuantía, esta modalidad se asimila a la contratación directa prohibida por la Ley de Garantías.

**La Excepción del "Giro Ordinario":** Para las E.S.P., la ley permite contratar directamente lo relacionado con el giro ordinario. Sin embargo, la jurisprudencia del Consejo de Estado y las circulares de la Procuraduría han sido restrictivas: los estudios técnicos de consultoría no siempre se consideran "giro ordinario" indispensable, lo que expone a los funcionarios a sanciones disciplinarias.

Los procesos competitivos (Invitaciones Públicas) **no están prohibidos**. Al permitir la concurrencia, se desvirtúa cualquier intención de favorecimiento político.

La Empresa **FLORIDA SERVICIOS S.A.S. E.S.P.**, en ejercicio de su autonomía administrativa y en estricto cumplimiento del principio de Selección Objetiva, determina que el presente proceso de contratación se surtirá mediante la modalidad de Invitación Pública con Pluralidad de Oferentes. Si bien el Manual de Contratación vigente y la cuantía del objeto permitirían una Selección Directa (Art. 28), la entidad opta por el estándar de transparencia superior para garantizar la libre concurrencia y la eficiencia económica. Jurídicamente, esta decisión se



fundamenta en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), la cual restringe la contratación directa durante el periodo electoral de 2026. Al no tratarse estrictamente de un contrato de 'giro ordinario' exento, la modalidad de convocatoria pública constituye el 'Puerto Seguro' legal que previene el riesgo de nulidad y sanciones disciplinarias, asegurando que la elección del consultor técnico para el estudio de alumbrado público sea el resultado de un cotejo competitivo, abierto y verificable ante los entes de control.

Aunque la E.S.P. se rige por el derecho privado, el **Artículo 209 de la Constitución Política** obliga a que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales. Una invitación pública cumple mejor con los principios de igualdad y moralidad que una invitación cerrada. prohibición de contratar directamente durante los 4 meses previos a elecciones presidenciales es taxativa. Los abogados deben entender que la **Invitación Pública NO es contratación directa**; es un proceso reglado y competitivo que la Ley de Garantías permite expresamente para no paralizar la administración.

El Manual es una norma de mínimos. Ninguna disposición interna prohíbe a la Gerencia ser **más transparente** de lo estrictamente exigido. El uso de Pliegos de Condiciones en un proceso público fortalece la **Selección Objetiva**, ya que los criterios de ponderación (experiencia vs. precio) quedan blindados frente a subjetividades.

## **2. Armonía con el Manual de Contratación 2025**

Se aclara al equipo jurídico que optar por una modalidad pública **no contraviene el Manual**, incluso si el monto permitiría una selección directa.

Los manuales de contratación establecen mínimos, no máximos. Utilizar una modalidad más rigurosa y abierta (Invitación Pública) que la estrictamente exigida (Directa) es una aplicación excelsa de los principios de igualdad, moralidad y eficacia.

**Facultad de la Gerencia:** El Ordenador del Gasto tiene la potestad de elevar el estándar de selección para proteger el patrimonio de la empresa y asegurar la mejor relación costo-beneficio mediante la puja entre varios oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior el proceso a realizar es mediante la modalidad de invitación pública.

## **VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PLURALIDAD**

Jurídicamente es viable y técnicamente preferible por:

1. **Cotejo de Idoneidad:** Al abrir el proceso, la empresa no solo compara precios (que ya se hizo en el análisis del sector), sino que puede exigir mayores estándares de experiencia técnica en los pliegos.

**Mitigación de Riesgos de Mercado:** La participación de varios oferentes



asegura que el valor del contrato se ajuste a la realidad del mercado, evitando cuestionamientos por presuntos sobrecostos o direccionamientos.

**Inserción:** Incluir un párrafo que indique expresamente: "Este proceso se adelanta mediante convocatoria pública competitiva en cumplimiento de la Ley 996 de 2005, garantizando la selección objetiva y la transparencia administrativa durante el periodo electoral."

#### **4. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE**

##### **REQUISITOS HABILITANTES**

##### **4.1). Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada: Formato No. 1**

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública. Dentro de la carta de presentación deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no tiene inhabilidad o incompatibilidad.

##### **4.2). Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo:**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.



Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

#### **4.3). Registro Único Tributario – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).



#### **4.4). Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Formato No.2**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acompañados del pago de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

#### **Para personas extranjeras:**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

#### **4.5). Fotocopia de cédula de ciudadanía:**



Presentar la fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

#### **4.6). Documento de conformación del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos.

#### **4.7). Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Medidas Correctivas**

**La Empresa FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P** consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente;



y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y contravencionales en la página web de la Policía Nacional.

#### **4.8). CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal del proponente, con fecha de expedición no superior a un (01) mes al calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido.

#### **4.9) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)**

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

El oferente deberá acreditar en una (1) certificación de contrato ejecutado y/o acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto, obligaciones y/o actividades sean similares al objeto a contratar.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

#### **NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:**

**La Empresa FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P** se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

**Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:**

- **Nombre de la empresa Contratante**
  - **Nombre del Contratista**
  - **Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.**
  - **Número del contrato**
  - **Objeto del contrato**
  - **Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)**
  - **Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)**
  - **Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.**
  - **Cargo y firma de quien expide la certificación.**
1. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
  2. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
  3. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.



4. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con la Empresa FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.SP, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.
5. En caso de presentar un número de certificaciones de contratos superiores a los establecidos en el presente proceso de selección. Se tendrán en cuenta según el orden de folios presentados en su propuesta hasta llegar al límite establecido en el presente proceso de selección.

**NOTA: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación pública dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.**

#### **4.10) ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS**

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es a través de Régimen Contractual Especial, y de conformidad al manual de contratación de la Empresa, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera, ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega a satisfacción del servicio recibido.

Del mismo modo, y en aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que este deberá tener en cuenta la complejidad de la contratación, cuyo alcance debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación, la empresa prescinde de realizar el análisis de criterios de los índices y estados financieros de las empresas del sector.

(los requisitos de evaluación y comparación de propuestas aquí señalados se presentan sin perjuicio de lo manifestado en los manuales de contratación de FLORIDA SERVICIOS SAS E.S.P)

#### **4.11) PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No. 3)**

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato **ANEXO ECONÓMICO**, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso.

El proponente, conforme las reglas de esta Convocatoria Pública, deberá allegar en físico y en medio magnético la propuesta económica (**Anexo Económico No. 3**).

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los



impuestos que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione, mantener los requisitos técnicos del **anexo técnico No. 3**

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca la mejor relación de calidad y precio

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

#### **4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTUABLE**

Se hará únicamente sobre la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el **Manual de Contratación** y lo señalado en la presente Convocatoria Pública.

<b>EVALUACIÓN</b>			
<b>FASE</b>	<b>ASPECTO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1	EVALUACION FACTOR CALIDAD	CALIDAD EQUIPO PROFESIONAL	60 puntos
2	EVALUACION FACTOR CALIDAD	EXPERIENCIA	30 puntos
3	EVALUACION FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
		total	100 puntos

##### **4.2.1 EQUIPO PROFESIONAL SOLICITADO**



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

<b>DIRECTOR DE CONSULTORÍA (1) 50%</b>	
<p>PERFIL PROFESIONAL: INGENIERO ELECTRICO</p> <p>PUNTAJE (20) PUNTOS</p>	<p>Experiencia General: Quince (15) años o más, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Participo como director en mínimo dos (02) contratos de consultoría o interventorías o diagnostico o diseño del servicio de alumbrado público.</p>
PUNTAJE (8) PUNTOS	SI NO ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA
<b>RESIDENTE TECNICO (1) 100%</b>	
<p>PERFIL PROFESIONAL PUNTAJE (10) PUNTOS TECNICO ELECTRICISTA</p>	<p>Experiencia General: mínimo de un (01) año o más, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional.</p> <p>Experiencia en máximo en un (1) contrato cuyo objeto este relacionado con la elaboración de Estudios u consultorías del servicio de alumbrado público.</p>
PUNTAJE (4) PUNTOS	SI NO ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA
<b>ASESOR FINANCIERO 50%</b>	
<p>PERFIL PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO CON ESPECIALIZACION GERENCIA FINANCIERA</p> <p>PUNTAJE (20) PUNTOS</p>	<p>Experiencia General: Mínimo 4 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y mínimo 2 años como especialista.</p> <p>Que demuestre en máximo dos (2) certificaciones como asesor financiero y/o contador público en procesos de estudios u consultorías o interventorías relacionadas con el servicio de alumbrado público.</p>
PUNTAJE (8) PUNTOS	SI NO ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA
<b>ASESOR LEGAL (1) 50%</b>	
<p>PERFIL: ABOGADO</p> <p>PUNTAJE (10) PUNTOS</p>	<p>Experiencia General: Mínimo (3) años o más de experiencia laboral relacionada con el cargo.</p> <p>Experiencia Específica: Haber participado como Asesor Jurídico en mínimo un (01) contrato de consultoría o interventoría o diseño del servicio de</p>



	alumbrado público.
--	--------------------

**REQUISITOS QUE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA EL EQUIPO DE TRABAJO:**

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, de extranjería, pasaporte).
- Copia del acta de grado y/o diploma que lo certifique como profesional.
- Fotocopia de la Matrícula profesional o tarjeta profesional cuando sea necesario.
- Antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, este prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato.
- Certificado de Experiencia expedida por la persona encargada para ello.

La experiencia profesional exigida se cuenta, para cada profesional de acuerdo a lo señalado en el artículo 229 del Decreto ley 019 de 2012. En los casos que determine la ley se debe aportar matrícula profesional o tarjeta profesional.

Cuando el título académico haya sido obtenido en el extranjero, se deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica y/o de experiencia requeridas en la invitación pública del personal mínimo exigido o no cumplan con el perfil requerido; su propuesta será evaluada como NO HÁBIL.

**4.2.2. EXPERIENCIA PUNTUABLE (30) PUNTOS**

El oferente debe acreditar experiencia específica certificada en por lo menos un contrato que supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto, obligaciones y/o actividades sean similares al objeto a contratar.

**Nota: Los contratos con que se acredite la experiencia puntuable objeto de evaluación deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habitante.**

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante,



donde consten los miembros que lo conformaron.

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de la siguiente forma: en consideración a la ponderación del valor del contrato con que se acredite la experiencia por el porcentaje de participación en el mismo.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO**

La experiencia requerida será verificada en los soportes de la experiencia en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá contener los siguientes datos:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Cuando se trate de MiPymes pueden aportar la experiencia en máximo 3 contratos que sumados supere el 100% del presupuesto oficial, esto dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021

#### **4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**



La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios o trato Nacionales.

### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho



a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

**4.3. FACTORES DE DESEMPATE (ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN).** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P escogerá el proveedor que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al proveedor que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la Invitación.

Si persiste el empate, la Sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes Nacional.

c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

i. Esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

ii. la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

iii. Ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

d. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el proveedor, método que deberá haber sido previsto en la invitación del Proceso de Contratación.

## **5. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en SECOP I, eligiendo "**Contratación de Régimen Especial**" - y como Entidad: **FLORIDA SERVICIOS SAS ESP**, ubicada en la Carrera 20 #8-13b/ Puerto Nuevo, en horario de atención de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes.

**Las observaciones y aclaraciones a la Convocatoria Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria Pública, a través del correo electrónico: [Floridaserviciossasesp@gmail.com](mailto:Floridaserviciossasesp@gmail.com).**



Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

**NOTA 1:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el Portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

## **5.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el llenado de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

La entrega de propuesta se realizará el día y la hora indicada en el numeral **1.11 CRONOGRAMA**, a través del correo [Floridaserviciosasesp@gmail.com](mailto:Floridaserviciosasesp@gmail.com) o en la Oficina de **FLORIDA VALLE DEL CAUCA**, ubicada en la **Carrera 20 #8-13 B/ Puerto Nuevo** previa inscripción en la planilla de propuestas recibidas, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

**La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología o tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.**

## **5.3. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta se presentará en medio electrónico u original impreso y debidamente foliado con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, el archivo en formato PDF aplicable al software Adobe Acrobat Reader. **deberá ser legible.**

**NOTA 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.**

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

**Nota 2:** En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se



deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

**Nota 3:** En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

**De esta información, se entregará copia a los interesados que lo soliciten, dentro del periodo de publicidad de la evaluación, acorde con lo determinado en el numeral 1.11 CRONOGRAMA, de la presente, salvo aquella información sujeto a reserva legal.**

#### **5.4. VIGENCIA**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de **sesenta (60) días calendario**, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **5.5. IDIOMA**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deberán estar acompañados de traducción simple.

#### **5.6. MONEDA**

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

#### **5.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

#### **5.8. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales.

#### **5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Esta propuesta será evaluada, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública y de acuerdo con las reglas establecidas en el Artículo 9,22,33 del Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de la Sociedad.

**ARTÍCULO 33. EVALUACIÓN.** La Sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P** debe evaluar las ofertas para cada Proceso de Contratación mediante Invitación Pública o Cerrada o de contratación directa.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose



exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la contratación mediante la modalidad de selección directa, será adelantada por el Subgerente administrativo y comercial o quien haga sus veces y el asesor jurídico o en su defecto por quien sea designado por el ordenador.

**ARTÍCULO 9. COMITÉ DE EVALUACIÓN.** Para la escogencia de contratista, el Representante legal o Gerente o su delegado conformará un comité evaluador, el cual estará integrado por un número plural de colaboradores de la Sociedad. Este comité asesorará al Representante legal o Gerente o su delegado durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, validará el contenido de los requerimientos técnicos, tendrá a su cargo la conformación de la lista corta, y evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

**ARTÍCULO 22.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL.**  
EMPRESA

DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P puede designar un comité evaluador conformado por empleados de la Sociedad o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada Proceso de Contratación de invitación pública.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para las modalidades diferentes a la Invitación pública o cerrada será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto o representante legal sin que se requiera un comité plural.

El comité tendrá como objeto velar por que las actuaciones de quienes intervengan se realicen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y a los postulados de la función administrativa, tal como lo ordenan



las normas vigentes. Para tal efecto cumplirá las siguientes actividades:

- a) Preparar la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación.
- b) Realizar la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en la invitación o documentos del proceso.
- c) Evaluar las propuestas presentadas por los proveedores.
- d) Interpretar y aplicar las disposiciones de la Invitación.
- e) Preparar las solicitudes de aclaración a los correspondientes proponentes.
- f) Consolidar el informe de evaluación.
- g) Recomendar al ordenador del gasto o su delegado la adjudicación o declaratoria de
- h) desierto de los procesos de selección que se adelanten y la contratación de bienes y servicios por contratación directa.
- i) Verificar la aplicación estricta de las condiciones de la invitación en la evaluación e informar al ordenador del gasto sobre el resultado de esta.
- j) Recomendar al ordenador del gasto las prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos

#### **5.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:**

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Conforme al Artículo 58 del Manual de contratación numeral 14) . Causales para declaratoria de desierto.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FLORIDA VALLE S.A.S. E.S.P podrá declarar desierta el proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste en su totalidad al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los



proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

La sociedad expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, la Sociedad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

#### **5.12. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor de FLORIDA SERVICIOS SAS ESP, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

#### **5.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la entidad, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos pertinentes dentro del término establecido para ello.

#### **6. CAUSALES DE RECHAZO**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- (1) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes que no constituyan factores de escogencia y que habiendo solicitado subsanarlos dentro del término establecido no lo haya hecho.
- (2) La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo proponente.
- (3) Cuando la Sociedad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- (4) No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra



- en los errores de presentación referidos a la presentación incompleta o que no coincida con la descripción de uno varios ítems.
- (5) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).
  - (6) Que el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la Invitación.
  - (7) Cuando la propuesta económica supere el 100% del presupuesto oficial.
  - (8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
  - (9) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
  - (10) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
  - (11) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Sociedad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
  - (12) Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta, cuando se solicite.
  - (13) Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
  - (14) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
  - (15) Cuando el objeto social principal del proveedor, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
  - (16) Cuando se suprima o altere algún ítem, actividad, unidad o cantidad del presupuesto oficial
  - (17) Cuando alguna de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta.
  - (18) Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes para presentar propuesta y no subsane.

## **7. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 48.840.884,00)** Incluido Iva, El pago de los valores que se comprometen, se



subordina a la apropiación presupuestal **de la empresa de Servicios Públicos Mixta SAS Esp**, Vigencia Fiscal 2026, CDP No. **D2026-00001** de fecha 13 de abril de 2026, Código 2.1.2.02.02.003 Rubro: **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**.

8. **FORMA DE PAGO:** La Empresa cancelará el valor total del contrato así: El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará al 100% una vez ejecutado el contrato previa presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio.

**NOTA:** FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P. no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Florida valle.

#### **11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar un estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de FLORIDA, que incluya el análisis, técnicos, jurídico y financieros ajustados a la normatividad y regulaciones actuales.
2. Socializar ante la entidad o ante quien designe el representante legal de la empresa.
3. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
4. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
5. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y



condiciones establecidas en el contrato.

6. Presentar un informe (estudio técnico de ejecución detallado de la labor contratada) al supervisor, con cada factura o cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
9. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
10. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

## **12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

## **13. GARANTIAS**

### **13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA DE FLORIDA VALLE S.A.S E.S.P, con Nit. No. 9 0 1 7 8 3 7 1 6-2
<b>Amparos</b>	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Vigencia</b>	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>Valor Asegurado</b>	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
<b>Tomador</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ol>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 13.2 GARANTÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo ARTÍCULO 30. DILIGENCIAS Y ACTIVIDADES DEL COMPETENTE CONTRACTUAL y el ARTÍCULO 42. GARANTÍAS DEL CONTRATO del manual de contratación el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en una póliza de seguro, que ampare los



siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Incluye el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato. Este amparo cubre a favor del municipio los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis meses más, después de la fecha del acta final del contrato.

**b) CALIDAD DEL SERVICIO.** Cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato.

**c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES DEL PERSONAL,** Por una cuantía igual al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

#### 14. CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN	21-04-2026 WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
OBSERVACIONES	Del 22-04-2026   Al 26-04-2026
RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	27-04-2026 Hora: 07:00pm WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y LUGAR	29-04-2026 Hora: 08:00 am. Oficina Florida Servicios SAS ESP Carrera 20 No. 8-13 Barrio Pueblo Nuevo WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos y técnicos) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	29-04-2026 Hora: 18:00 WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
TRASLADO DEL INFORME, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	30-04-2026 al 01-05-2026 Hora: 23:59 WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN (SI HAY LUGAR)	04 DE MAYO DE 2026 10:00AM



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.

**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	04 DE MAYO DE 2026 11:00AM
CONTRATO	04 DE MAYO DE 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLES SIGUIENETES

Espero sea de su aceptación la presente invitación.

Atentamente,

  
JORGE ENRIQUE VASQUEZ ALBAN  
REPRESENTANTE LEGAL



**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

**FORMATO N° 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores  
XXXXXXXXXXXXXX  
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta invitación pública Mínima Cuantía **XXXXXXXXXXXX**

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **XXXXXXXXXXXX** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la “**objeto.....**” y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos acepta la oferta nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- f. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- g. Que el valor total propuesto es de \$\_\_\_\_\_ (indicar el valor de la propuesta).
- h. Que autorizo al BIM de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- i. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en



**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

- j. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del BIM de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- k. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del BIM de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección **XXXXXXX 20..e)** Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** ..nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
CC No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Acepto notificación electrónica al correo: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 2A**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX

Señores  
XXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXX  
Ciudad

**REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en la presente convocatoria pública, con el objeto **XXX**, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- D.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20XX

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C No.

**NOMBRE Y FIRMA**  
C.C No.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**  
C.C. No:



**ANEXO No. 2B**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20XX

Señores  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Ciudad

**REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en la presente convocatoria pública, con el objeto **XXX**, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20XX

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**C.C. No.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**  
**C.C. No:**



**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

ANEXO 3.

OFERTA ECONOMICA

PLAZO (DIAS)	10	ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA ALUMBRADO PUBLICO			
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, (incluye prestaciones sociales)	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. UNT	10 DIAS	TOTAL DEDICACIÓN (DIAS)	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
DIRECTOR DE PROYECTO	1,0		50%	0,5	
RESIDENTE - TECNICO ELECTRICISTA	1,0		100%	1,0	
ASESOR LEGAL	1,0		50%	0,5	
ASESOR FINANCIERO	1,0		50%	0,5	
<b>SUBTOTAL 1</b>					
<b>SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador</b>		<b>2,04</b>			
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>					
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	10	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO
PAPELERIA, COMUNICACIONES, EDICION DE INFORMES, COPIAS, ETC	1,0		0,75	0,75	
EQUIPOS Y GASTOS DE OFICINA	1,0		0,50	0,50	
HOSPEDAJE, VIATICOS, ALIMENTACION	1,0		1,00	1,00	
TRANSPORTE	1,0		0,70	0,70	
<b>SUBTOTAL 2</b>					
<b>TOTAL</b>					
<b>SUBTOTAL ( 1 + 2 )</b>					
<b>IVA 19%</b>					
<b>TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES</b>					

FIRMA  
R/L



**FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA FLORIDA SERVICIOS S.A.S E.S.P.**

**ANEXO 4**  
**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA XXXXXXXXXXXXX**

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre:

Tarjeta Profesional No.

En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**NOTA:** En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

Igualmente, en el evento en que la misma se suscriba por el revisor fiscal, deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).